

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESION

No. 110013110004 2022 00461 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESION de la causante MARIA MOLINA DE LEAL. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat abstract.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez